

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO INTERREG SUDOE “SHAPE: SISTEMA HOSPITALARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA” (S2/4.5/F0311), CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PCP-2636.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas contempla los Servicios de auditoría externa para el control del primer nivel del proyecto Interreg Sudoe “Shape: Sistema hospitalario de actividad física y participación activa” (S2/4.5/F0311).

El presupuesto máximo de licitación y valor estimado del servicio objeto del contrato es de 4.000,00 euros (IVA excluido).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato son Servicios de auditoría externa para el control del primer nivel del proyecto Interreg Sudoe “Shape: Sistema hospitalario de actividad física y participación activa” (S2/4.5/F0311). En concreto, este servicio tendrá que cumplir con los parámetros detallados en los siguientes apartados.

El presente documento tiene como finalidad definir las características y condiciones técnicas del servicio.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato está previsto que tenga una duración máxima establecida hasta el 31 de mayo de 2028.

Se prevé que el inicio del contrato sea desde el día siguiente a la formalización de este, fecha desde la cual comenzará a computar la duración máxima establecida en el párrafo anterior.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Mediante el presente contrato, la Dra. Mercè Gasa Galmes satisfará de forma directa, clara y proporcional su necesidad en el marco de su proyecto CEE24008 - S2/4.5/F0311 con título “SHAPE - Sistema Hospitalario de Actividad Física y Participación Activa”, estudio cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg Sudoe. Con el apoyo institucional de CERCA Programme / Generalitat de Catalunya.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se especifican a continuación las características técnicas del servicio sujeto a la licitación que conforma el objeto de la contratación:

El auditor será el encargado de verificar los gastos presentados por la Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge (IDIBELL) relacionados con el proyecto SHAPE. Las verificaciones abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de ellas se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Las verificaciones que el auditor llevará a cabo incluirán los procedimientos siguientes:

1. Verificaciones administrativas
2. Verificación sobre el terreno

Ambos tipos de verificaciones se ajustarán a los elementos incluidos en una lista de comprobación previamente establecida, acorde a las normas de subvencionabilidad del Programa Interreg SUDOE, que será facilitada a la firma auditora por la Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge (IDIBELL), tras su recepción por parte de la Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Europeos - Ministerio de Hacienda).

1.1. Verificaciones administrativas

Se llevará a cabo la auditoría de primer nivel de, al menos, 3 solicitudes de reembolso incluidas en el marco del proyecto SHAPE.

En la realización de este tipo de verificaciones, tal y como establece el Programa, se comprobará al menos:

- a) Que las solicitudes de reembolso son correctas;
- b) Que el gasto se ha pagado;
- c) Que el gasto se sitúa dentro del periodo elegible;
- d) Que el gasto corresponde al proyecto aprobado y que corresponde a una operación aprobada (verificar que se respeta el plan financiero previsto);
- e) Que se cumplen las condiciones del programa, incluyendo la conformidad con las tasas de cofinanciación;
- f) Que se cumplen las reglas nacionales y comunitarias en materia de elegibilidad;
- g) Que los documentos justificativos son suficientes y se ajustan a una pista de auditoría; cuando se empleen opciones de costes simplificados, comprobar que se han cumplido las condiciones para los pagos;
- h) Que se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación;
- i) Que se cumple, siempre que proceda, con las normas nacionales y de la Unión Europea en materia de contratación pública;
- j) Que se respetan las normas nacionales y de la Unión Europea sobre publicidad;

- k) Que hay ausencia de doble financiación con otros programas u otros periodos de programación.

Para llevar a cabo las verificaciones, el controlador dispondrá, según proceda, de las especificaciones técnicas, el plan de financiación y los documentos relativos a la aprobación de la concesión. Documentación a analizar:

- a) Tablas de gastos.
- b) Facturas y justificantes de pago.
- c) Nóminas, justificantes de pago, seguros sociales y asignaciones temporales de personal propio involucrado en el proyecto.
- d) Expedientes de contratación de servicios prestados por terceros.

Asimismo, dispondrá de toda la documentación relativa a los procedimientos de contratación pública, los informes intermedios de ejecución y los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo (de haberlos) y cuanta información sea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos a través del portal Interreg SUDOE.

El controlador reflejará el examen de estos elementos en una certificación que motive el dictamen acordado, que puede ser rechazo, aceptación completa o parcial de las declaraciones de gastos que presente Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge (IDIBELL) para su verificación.

1.2. Verificaciones sobre el terreno

Las verificaciones administrativas se completarán con verificaciones sobre el terreno que se realizarán, al menos, una vez durante el desarrollo y ejecución del proyecto. Mediante estas verificaciones se comprobarán al menos los siguientes aspectos:

- a) Realidad de la operación.
- b) Entrega del bien/prestación del servicio realizados o en realización de conformidad con el acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos de Programa.
- c) Que el grado de avance físico de las actividades se ajusta a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- d) El respeto a las normas de la Unión Europea en materia de información, publicidad y medio ambiente.
- e) El cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas.
- f) Otras comprobaciones que se consideren oportunas.

La ficha de visita "in situ" se añadirá a la certificación que corresponda según el periodo de ejecución.

El equipo de control conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas.

5. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN DE GASTOS

El adjudicatario deberá emitir, en tiempo y forma (firmados y sellados apropiadamente) y de acuerdo al calendario establecido, la documentación propia del Programa que será remitida a la

Dirección General de Fondos Europeos para la validación de los gastos. Para el cumplimiento tanto de los plazos como del contenido de la información a presentar, el equipo auditor:

1. Deberá utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa y de aquellos adoptados por la Autoridad Nacional (así como la plataforma electrónica destinada a tal efecto) para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
2. Se completará la comunicación de la verificación con el Informe de verificación de gastos, según modelo adoptado por la Autoridad Nacional y Adenda al Listado de los requisitos del artículo 74.1.a del Reglamento 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, en el caso de que el modelo utilizado por el Programa.
3. Tendrá presente el plazo establecido en el Programa, asegurar que el trabajo de control se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales.
4. Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa. La empresa licitadora elegida para el desempeño de las funciones de auditoría de primer nivel deberá asistir, de manera obligatoria, a la sesión informativa organizada a tal efecto por el Ministerio de Hacienda y que será comunicada con suficiente antelación.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL

El controlador, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas comunitaria y nacional vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

En este sentido, la Autoridad Nacional, dentro de sus competencias de supervisión, debe cerciorarse de que el control de primer nivel está funcionando con eficacia. Se comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control a través de los controles de coherencia y conformidad y de calidad, previos a las validaciones de gastos; y, a posteriori, a través de revisiones y análisis de las verificaciones efectuadas por los controladores.

La Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda puede llevar a cabo estas revisiones y análisis, como parte de una evaluación continua, a través de supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones, que alcancen un porcentaje significativo.

En aquellos casos en que en el marco de un control (de calidad, de segundo nivel o cualquier otro control), ya sea de operaciones o de sistemas, se detectasen deficiencias en el funcionamiento del sistema de control, y esas deficiencias fuesen numerosas y/o graves, con posible pérdida de fondos, la Dirección General de Fondos Europeos emprenderá las medidas necesarias para corregir la situación.

Estas medidas serán proporcionadas, según la naturaleza de las deficiencias, gravedad, duración y carácter recurrente de las mismas y serán comunicadas al beneficiario y al controlador.

La Autoridad Nacional, en su caso, podrá revisar y/o revocar la designación de un auditor como controlador de primer nivel.

El Controlador de Primer Nivel se compromete a mantenerse vigente y disponible para la validación de los gastos durante la ejecución del proyecto y por un período de hasta cinco (5) meses posteriores a su finalización.

Asimismo, el Controlador de Primer Nivel se compromete a conservar la documentación y a estar disponible para facilitar aclaraciones y documentación complementaria solicitada por la Autoridad Nacional, el Beneficiario Principal, los órganos de control de segundo nivel o la Comisión Europea, incluso una vez finalizado el contrato (durante 5 años después de la finalización del mismo).

7. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación es de 4.000,00 euros (I.V.A. excluido).

Las ofertas económicas están sometidas a los límites siguientes:

- Los precios de licitación son máximos, en el sentido que las ofertas que superen estos límites no serán valoradas quedando automáticamente excluida.
- Las ofertas no pueden superar el número de 2 decimales.
- La efectividad del contrato queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente en el proyecto y a los precios unitarios de cada referencia. El IDIBELL no está obligado a gastar el presupuesto máximo de licitación establecido para esta contratación.
- No procede revisión de precios.

Dra. Mercè Gasà Galmes
Investigadora Principal
Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge